

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado con detenimiento el expediente, el despacho dispone:

**Primero:** Téngase por notificado al demandado Hugo Ernesto Niño Ruiz por aviso, del mandamiento de pago librado en su contra según obra a folio 38 a 43 de este cuaderno, quien dentro del término legal guardó silencio.

**Segundo:** El Despacho le haya razón a la parte demandante, en el sentido que no era dable notificar el auto obrante a folio 12, como quiera que se dejó sin efecto por auto del 5 de junio de 2019.

**Tercero:** Ordena incluir la siguiente información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

1. Nombre del emplazado: Aida Yamile Correa.
2. Documento de identificación: Cédula de ciudadanía No. 52221677.
3. Partes del Proceso: Demandante: Juan Carlos Niño Ruiz Demandado: Aida Yamile Correa y Hugo Ernesto Niño Ruiz.
4. Clase de Proceso: Ejecutivo.
5. Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 12 de diciembre de 2019.
7. Fecha de la providencia del mandamiento de pago o auto admisorio: 29 de marzo de 2019.
8. Número de radicado: 110014189003201800277100

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ed47438977a1902ed33fd9a85e69302d4a29975e85d3e2dacc8debc574ef  
eaf**

Documento generado en 23/08/2020 06:07:02 a.m.